

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios de moneda publicados el día 10 de agosto de 1949, de acuerdo con las disposiciones vigentes

	CAMBIO OFICIAL	
	CAMBIO OFICIAL Compra	CAMBIO OFICIAL PREFERENTE Compra
Franco	4.026	—
Libras	44.13	—
Dólares	10.95	—
Liras	5.12	—
Franco suizo	254.35	—
Reichsmark	—	—
Franco belga	25.00	—
Florines	412.75	619.12
Escudos	44.02	—
Peso moneda legal	2.60	—
Id Turismo	—	3.90
Coronas suecas	3.95	4.57
Id danesas	2.295	3.44
Peso chileno	25.46	—

## MINISTERIO DEL EJERCITO

### Dirección General de la Guardia Civil DEVOLUCIÓN DE FIANZA

Habiéndose solicitado por don Guzmán Moya Aljarde, con residencia en Teruel, calle de San Esteban, número 2, la devolución de 8.747,36 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una Casa-cuartel para la Guardia Civil en Villafeliche (Zaragoza), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.  
1.468-O.

Habiéndose solicitado por don Guzmán Moya Aljarde, con residencia en Teruel, calle de San Esteban, número 2, la devolución de 8.568,10 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una Casa-cuartel de la Guardia Civil en Ricla (Zaragoza), se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, debiéndose presentar las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.  
1.469-O.

Habiéndose solicitado por don Antonio Sanz Verduguez, domiciliado en Villanueva de Alcardete (Toledo), calle de José Antonio, número 16, la devolución de 12.575 pesetas, importe de la fianza constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, para responder de las obras de construcción de una Casa-cuartel para la Guardia Civil en dicha localidad, se pone en general conocimiento por medio del presente anuncio por si se formula alguna reclamación con la cual estuviera sujeta dicha fianza, de-

biendo presentarse las reclamaciones a que hubiere lugar en esta Dirección General dentro del término de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Coronel Jefe de E. M., Rafael Cavanillas Prosper.  
1.470-O.

## DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

### Obra Sindical del Hogar

#### ANUNCIO DE SUBASTA-CONCURSO

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia la subasta-concurso de las obras de construcción de veinte (20) viviendas en Alcántara (Cáceres), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda, y de las que es Entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos de la subasta-concurso y la forma de celebrarse la misma son los que seguidamente se indican:

#### I.—Datos de la subasta-concurso

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Angel Pérez Rodríguez.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de novecientos veintisiete mil ciento sesenta y seis (927.166) pesetas con cincuenta y seis (56) céntimos.

La fianza provisional que para participar en la subasta-concurso previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de dieciocho mil quinientas cuarenta y tres (18.543) pesetas con treinta y tres (33) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y siete mil ochenta y seis (37.086) pesetas con sesenta y seis (66) céntimos.

#### II.—Plazos de la subasta-concurso

Las proposiciones para optar a la subasta-concurso se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, durante treinta (30) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21, Madrid), en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres a las doce horas del día siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

La fianza definitiva deberá ser depositada por el adjudicatario en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, dentro de los quince días siguientes al de la

# BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

## AVISO

Se hace público para general conocimiento que, aprobada por la Superioridad, desde 1.º de abril de 1948 rige la siguiente tarifa de suscripción a este periódico oficial:

	Pesetas
Trimestre .....	65,00
Semestre .....	130,00
Año .....	260,00
Número corriente..	1,00
» atrasado...	2,00
» con suplemento o anexo..	4,00

Por lo que los señores suscriptores deberán efectuar sus giros de acuerdo con la expresada tarifa, y aquellos que tuvieren abonado por adelantado alguno de los trimestres sucesivos, remesarán las correspondientes diferencias.

### LA ADMINISTRACION

publicación de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro de los quince días siguientes al de la constitución de la fianza definitiva, el adjudicatario deberá formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato de ejecución de obras.

Las obras se iniciarán dentro de los ocho días siguientes al de haberse firmado el anterior contrato, debiendo quedar terminadas en un plazo de dieciocho (18) meses, a partir del día de su comienzo.

#### III.—Forma de celebrarse la subasta-concurso

Los licitadores presentarán la documentación para participar en la subasta-concurso en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Cédula personal del licitador o, en su caso, del apoderado cuando se trate de Empresas o Sociedades.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir a la subasta-concurso.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Último recibo de la contribución.
- 6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por el Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración y, en su caso, comprobantes de que los materiales, artículos

y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional. (Ley de 14 de febrero de 1907.)

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de las primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, Asesor jurídico de la Delegación Sindical Provincial, Secretario Técnico y Arquitecto asesor de la Jefatura Provincial de la Obra Sindical del Hogar, el Interventor Delegado y un representante del Instituto Nacional de la Vivienda, y del acto dará fe el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes, a cargo del licitador, se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en el plazo señalado no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 3 de agosto de 1949.—El Secretario general, Carlos A. Soler.

1.462—O.

## DELEGACIONES DE HACIENDA

### VALENCIA

#### ANUNCIO DE EXTRAVÍO DE CUPONES

Habiendo sufrido extravío los cupones que a continuación se detallan, correspondientes a la factura número 3 Deuda Perpetua 4 por 100 Exterior sin impuestos, emisión de 18 de marzo de 1933, vencimiento 1 de abril de 1948, en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas, se interesa de la persona en cuyo poder se hallen los presente en el Negociado de la Deuda Pública de esta Intervención de Hacienda, con la advertencia de que transcurrido un mes, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y «Boletín Oficial» de esta provincia, se remitirán las diligencias al expresado Centro para la resolución que proceda, conforme a la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Cupones que se citan:

Serie A, números 361, 737, 975, 4.924, 6.708, 7.521 y 22, 25.069, 25.108, 25.363, 37.065 al 57, 37.080 y 81, 42.350, 42.611, 42.744 al 49, 44.317 al 19, 44.654, 44.706, 44.714 y 47.120.

Serie B, números 302, 2.603, 15.925, 15.970 al 75, 16.702 y 3, 16.713 y 14 y 17.437.

Serie C, números 1.341, 10.983, 11.054, 11.105, 11.120, 11.567 y 68, 12.036, 12.043 y 12.632.

Serie D, números 2.515 y 16, 6.477, 10.660, 10.690, 10.732, 10.792 y 11.206 al 208.

Serie E, números 650, 3.669 al 72, 4.316, 4.871 al 80, 16.987, 17.137, 17.140, 17.152, 17.198, 17.232 y 33, 17.804 y 18.331 al 33.

Serie F, números 4.143 y 44, 9.454, 12.830 y 31, 12.868 y 69, 12.890, 12.893 y 94, 13.525 y 13.527.

Serie G, números 3.091, 8.648 y 49, 13.337 al 40, 14.996 al 15.001.

Serie H, números 6.133 y 34, 6.136 y 6.850 al 52.

Valencia 3 de agosto de 1949.—El Interventor (ilegible).—Visto, bueno, el Delegado de Hacienda (ilegible).  
1.830—O.

## DELEGACIONES DE INDUSTRIA

### BADAJOS

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Sánchez y Sánchez Pórrro, S. A.»

Domicilio: Don Benito.

Lugar de situación de la industria: Don Benito y Medellín.

Objeto: Instalación de un ramal eléctrico a 5.500 voltios y 2.625 metros de longitud, que partiendo de la Central del peticionario en el río Guadiana, del término de Medellín, llegue a la fábrica de ladrillos de don José Caballero Merino.

Ramal núm. 1, que arranca del poste núm. 36 de la línea general y llega a El Prado, del término de Medellín, con una longitud de 999 metros.

Ramal núm. 2, arrancando del poste núm. 13 del ramal núm. 1 y de una longitud de 43 metros.

Ramal núm. 3, arranca del poste número 122 de la línea general hasta Vega Artigas, longitud 280 metros.

Ramal núm. 4, arranca del poste número 134 de la línea general y de una longitud de 204 metros.

Ramal núm. 5, arranca del poste número 149 de la línea general y de una longitud de 170 metros.

Tres casetas de transformación de 15 KVA.

Una caseta de transformación de 10 KVA.

Una caseta de transformación de 5 KVA.

Tensión. 5.500 voltios

Esta industria empleará maquinaria y primeras materias nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Badajoz, 1 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, Luis Coloma.  
4.007—O.

### GERONA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Gas-Gregori, S. A.» Figueras.

Objeto de la ampliación: Ampliar su fábrica de gas de alumbrado con una instalación de gas carburado.

Producción: 1.600 metros cúbicos de gas carburado en veinticuatro horas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se publica esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle Eximenis, 8, segundo.

Gerona, 29 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe, J. Ordís Pagés.  
1.813—O.

### MALAGA

#### AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Doña Josefa Infantes Ordóñez.

Domicilio: Estepona, Extramuros de Poniente.

Objeto: Ampliación de un taller mecánico en un taladro y una soldadura autógena.

Empazamiento: Estepona, Extramuros de Poniente.

Producción: No varía.

No se precisa imortación alguna.

Lo que se publica a efectos de la nor-

ma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Málaga, 29 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, R. Blasco.

4.008—O.

### SEVILLA

#### AMPLIACIÓN DE MAQUINARIA, COMO PERFECCIONAMIENTO

Peticionario: Sociedad Anónima de Construcciones Agrícolas (S. A. C. A.), Sevilla, Méndez Núñez, 21.

Objeto: Instalar un torno al aire, de tres metros de diámetro de plato; un torno paralelo, de cuatro metros entre puntos y de 70-80 centímetros de altura del puente al carro; y una mandrinadora-fresadora de eje de 80 milímetros, en su fábrica de material y maquinaria agrícola, en Sevilla, en concepto de mejoramiento de los medios de producción, para mecanizar piezas producidas en su fundición con destino a los Astilleros que se construyen en Sevilla.

Producción: No aumenta la que tiene autorizada.

Ninguna de las máquinas a instalar procede de importación, no siendo preciso aumentar el consumo de materias primas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma puedan presentar los escritos que estimen convenientes, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria.

Sevilla, 30 de julio de 1949.—El Ingeniero Jefe interino, Diego López Cubero.  
4.001—O.

## SUBDELEGACIONES DE INDUSTRIA

### CARTAGENA

#### TRANSPORTE Y TRANSFORMACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Peticionario: Sociedad «Unión Eléctrica de Cartagena».

Domicilio: Cartagena.

Objeto: Instalación de una línea de transporte de energía eléctrica trifásica a 10.700 voltios, de 3.087 metros de longitud, que, derivando del centro de transformación que la referida Sociedad tiene instalado en San Pedro del Pinatar (provincia de Murcia), terminará en otro de 50 KVA., de 10.500/220-127 voltios, que don Valerio López González desea instalar en su industria, sita en el paraje de El Pilar de la Horacada, término municipal de Orihuela, de la provincia de Alicante.

Se emplearán elementos de fabricación nacional.

Lo que se hace público para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, por duplicado y debidamente reintegrados, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Subdelegación de Industria, plaza del Rey, número 7, bajo, Cartagena.

Cartagena, 3 de agosto de 1949.—El Ingeniero Jefe, M. Cánovas.  
4.030—O.

## DIPUTACIONES PROVINCIALES

### LUGO

En el «Boletín Oficial» de la provincia correspondiente al día de hoy, número 188, se anuncia concurso para la provisión en propiedad de una plaza de Costurera del Centro Benéfico de San José.

La referida plaza está dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas y el derecho a la percepción de quinquenios, consistentes en el 10 por 100 del último sueldo, acumulables gradualmente; al plus de cargas familiares, a la exención del impuesto de Utilidades, que correrá

a cargo de la Diputación; a la asistencia médico-farmacéutica gratuita y a los demás beneficios que señala el Reglamento de los Servicios y los Funcionarios de la Administración provincial.

Las concursantes, que habrán de ser españolas, mayores de edad y menores de cuarenta y cinco años, presentarán sus solicitudes en la Secretaría de la Diputación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las demás condiciones para poder optar a este concurso se encuentran en el «Boletín Oficial» de la provincia antes citado.

Lugo, 30 de julio de 1949.—El Presidente, Antonio Rosón Pérez.

1.465—O.

## AYUNTAMIENTOS

### BLANCA

La Alcaldía de Blanca,

Hace saber: Que en los días y horas que para cada lote se señalan, tendrá lugar en este Ayuntamiento las siguientes subastas de los espartos de sus montes del año forestal 1948-49:

Día 6 de septiembre próximo, a las trece horas.—Monte número 41 del Catálogo, con una probable producción de 2.520 quintales métricos y tipo de licitación mínimo de noventa mil setecientos veinte pesetas y máximo de doscientas un mil seiscientos pesetas.

Día 9 de septiembre próximo, a las trece horas.—Montes números 41 bis y 42 del Catálogo, con una producción probable de seis mil quintales métricos y tipo de licitación mínimo de doscientas dieciséis mil pesetas y máximo de cuatrocientos ochenta mil pesetas.

Para la celebración de estas dos subastas y correspondientes aprovechamientos regirán las disposiciones legales de los Ministerios de Agricultura e Industria y Comercio, Servicio del Esparto, pliegos de condiciones facultativas reglamentarias y pliegos de las económico-administrativas municipales obrantes en los respectivos expedientes.

Las proposiciones para tomar parte en la subasta, extendidas en el papel oportuno, con arreglo al modelo que se adjunta, referidas a una sola persona natural o jurídica, se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, desde el siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las trece horas del día anterior al señalado para la subasta, acompañada del resguardo del depósito provisional, consistente en el 5 por 100 de los tipos mínimos.

De quedar desiertas estas subastas, se celebrará una segunda a la misma hora del décimo día hábil siguiente al señalado para esta primera, bajo iguales condiciones y tipos de licitación.

Blanca, 4 de agosto de 1949.—El Alcalde (legible).

#### Modelo de proposición

Don ....., con resguardo de depósito provisional, perfectamente enterado de las disposiciones vigentes y condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen la subasta de los espartos del monte número ..... de los Propios de Blanca, en el año forestal 1948-49, que acepta sin reservas, ofrece por el aprovechamiento de aquellos la cantidad de ..... (en letra) ..... pesetas.

(Fecha y firma del licitador.)

1.461—O.

## UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

### Colegios Mayores Universitarios

Hallándose vacantes tres becas, una para la Facultad de Derecho, una para la Facultad de Filosofía y Letras y una para la de Teología y Cánones, pertenecientes todas a los Colegios Mayores de esta ciudad, se hace saber así, para que los jóvenes de uno y otro sexo que deseen solicitarlas dirijan sus instancias documentadas al Magnífico y Excelentísimo señor Rector de la Universidad, Presidente de la Institución, dentro del término de veinte días hábiles, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, acompañando los documentos siguientes: Fe de bautismo y certificación de buena conducta, expedida por los señores Alcalde y Cura Párroco, y hoja de estudios. Los aspirantes que sean Sacerdotes suscribirán esta última por otra análoga expedida por la Secretaría del Obispado de su Diócesis.

Las becas que en la actualidad se hallan vacantes, así como las condiciones especiales de cada Colegio, son las que se consignan a continuación:

Una, del Colegio de San Bartolomé, para la Facultad de Derecho.

Una, del Colegio de Sanlago el Zebedo, para la Facultad de Filosofía y Letras.

Una, del Colegio de San Salvador, para la Facultad de Teología y Cánones.

Estas becas se proveerán mediante oposición, cuyos ejercicios darán comienzo en esta Universidad en la segunda quincena de septiembre próximo venidero, en el día, a la hora y en el local que se anunciarán previamente en el tablón de edictos de la Escuela; las condiciones para tomar parte en ellos, así como la naturaleza de los mismos y los principales derechos y obligaciones de los que fueren agraciados, son los que se detallan en los artículos del Reglamento de la Institución que a continuación se copian:

«Art. 3.º Las becas de los Colegios Mayores serán exclusivamente para las carreras universitarias que determinen sus Fundaciones y se seguirán precisamente en Salamanca, cuando puedan cursarse con valor académico en los establecimientos docentes de dicha ciudad y por enseñanza oficial.

Art. 14. Para ser admitido a la oposición se requieren las siguientes condiciones:

Primera. Ser español, hijo legítimo, católico y de buena conducta moral y religiosa.

Ser Bachiller, con la calificación de «Notables», por lo menos, en el Examen de Estado, y no tener nota alguna de suspenso en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a la beca de Teología, que hubieran hecho en el Seminario los dichos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller, pero deberán tener una tercera parte de notas de «Meritissimus» y ninguna de suspenso en los propios estudios.

Art. 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito también, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar por escrito también, y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín, para los opositores de la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los es-

tudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en ésta.

Para el segundo ejercicio se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del diccionario y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos y el carácter general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discreción del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción que se supone a los aspirantes.»

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutarán sus becas en la forma que el Reglamento Interior, aprobado por la Junta, determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real Orden de 9 de diciembre de 1915 y Reglamento reformado, conforme a ellas, y aprobado asimismo por Real Orden de 27 de diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero en los viajes en que la Junta de Colegios lo estime conveniente y a disfrutar de otras varias ventajas, si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

Disfrutarán la pensión de siete pesetas diarias en la Licenciatura y catorce en el Doctorado.

Salamanca, 2 de agosto de 1949.—El Rector-Presidente, E. Madrugá.—El Secretario, M. García Bianco. 1.467—O.

## ANUNCIOS PARTICULARES

### COMPANIA MINERA CELTA, S. A.

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las doce de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1948, elegir a quienes hayan de ocupar los puestos vacantes en el Consejo y deliberar y decidir acerca de cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas a través del Consejo de Administración en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado éstas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja Social con cuatro días de anticipación.

Madrid, 6 de agosto de 1949.—El Consejo de Administración. 4.046-P.

### COMPANIA MINERA SANTA COMBA, SOCIEDAD ANONIMA

En cumplimiento de acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que tendrá lugar el día 25 del mes actual, a las once de la mañana, en esta capital, avenida de José Antonio, 18, para proceder al examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, Balance y cuentas del ejercicio de 1948, elegir a quienes hayan de ocupar los puestos vacantes en el Consejo y deliberar y decidir acerca de cuantas otras proposiciones hubieren sido formuladas a través del Consejo de Administración en forma reglamentaria.

Podrán concurrir a la Junta los señores accionistas poseedores de cincuenta o más acciones que hayan depositado estas o los resguardos de depósito correspondientes en la Caja social con cuatro días de anticipación.

Madrid 6 de agosto de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración. 4.045-P.

#### ALTOS HORNOS DE VIZCAYA

Desde el día 16 del corriente mes, se pagará en los Bancos: de Bilbao y Vizcaya, de esta plaza, y en el Banco Urquijo y Sucursales de los Bancos de Bilbao y Vizcaya, en Madrid, el cupón número 55 de las Obligaciones hipotecarias, emitidas por esta Sociedad en enero de 1922, a razón de 9,50 pesetas por cupón.

Bilbao, 3 de agosto de 1949.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan María de Goyarrola. 4.042-P.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

##### EDICTOS

En los autos de juicio de prevención de abintestato de don José Vicente Teberga Aramberri, natural y vecino de esta capital, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de José y de Josefa y de estado soltero, que falleció en esta capital en la calle de Santísima Trinidad, nueve, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, que se sigue en este Juzgado de Primera Instancia número diez de esta capital, y Secretaría de don Cándido García Caamaño, por proveído de esta fecha y en la pieza separada de declaración de herederos abintestato de dicho causante, se ha acordado anunciar la muerte sin testar del citado causante, de conformidad con lo dispuesto en el artículo novecientos ochenta y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a fin de que dentro del término de treinta días comparezcan los que se crean con derecho a la herencia de dicho señor, apercibiéndoles que de no verificarlo dentro de dicho plazo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a tres de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Cándido García. 1.829—A. J.

En los autos de procedimiento sumario que se siguen en el Juzgado número diez de Madrid por el Procurador don Félix Quesada, en nombre de don Luciano Grande Gómez, para hacerse cobro de un préstamo de 72.000 pesetas hecho a don Bernabé Peral Llorente, por proveído de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta nuevamente, por primera vez, la finca en dicho procedimiento perseguida, y es la siguiente:

Una casa sita en la villa de Barajas, calle del Duque, número diez, con una superficie total de 1.716 metros cuadrados. Comprende un pabellón con tienda, trastienda y vivienda, que ocupa 139 metros cuadrados, y otro pabellón anejo destinado a salón de baile, que ocupa unos 140 metros cuadrados.

Para su remate se ha señalado el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: que indicada finca sale nuevamente a primera subasta en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, fijada en la escritura de préstamo; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones; que no se admitirán posturas que no cubran la cantidad tipo de subasta; que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría del infrascrito, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación de citada finca, sin tener derecho a exigir ninguna otra; que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, al crédito reclamado en estos autos quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose asimismo que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de aquéllas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, el cual, descontado lo que se deposite para tomar parte en la subasta, se consignará dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación.

Dado en Madrid a veintisiete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez, Tomás Pereda.—El Secretario, Cándido García. 4.038—A. J.

#### LUGO

Don Francisco García Vázquez, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de Lugo.

Hago público: Que en este Juzgado, y por don Enrique Pérez López, mayor de edad, casado, de esta vecindad, se promovió expediente de fallecimiento de su padre, Jesús Emilio Pérez Cal, vecino que fué del lugar de Juiz, extramuros de esta población, y que se ausentó para la Isla de Cuba hace más de cuarenta y dos años, y sin que se hubiera tenido noticias del mismo.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.032 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lugo a 2 de julio de 1949.—El Juez, Francisco García Vázquez.—Ante mí, el Secretario (ilegible). 3.723-A. J. y 2.º 10-8-949

#### SANTANDER

Don Gumersindo González Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno, de Santander.

Hago saber: Que a instancia de doña Araceli-Milagros Mier Salas, asistida de su esposo, don Marcelino Ortega Bezaña, vecinos del ayuntamiento de Bezaña, se sigue en este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento de doña Josefa-Carmen-Victoria Mier Salas, natural de Maño, ayuntamiento de Santa Cruz de Bezaña; nació el día veintitrés de diciembre de mil ochocientos ochenta; se ausentó del pueblo de Bezaña en septiembre del año mil novecientos treinta y cuatro a la provincia de Oviedo, sin que se haya vuelto a tener noticias de la misma, no habiendo dejado persona encargada o apoderada que la administrara sus bienes.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento civil por medio del presente edicto, que se publicará por dos veces consecutivas y con intervalo de quince días.

Dado en Santander a veinticinco de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia, Gumersindo González Gutiérrez.—El Secretario, Isidro Sorli Lorenzo. 1.796-A. J. y 2.º 10-8-949

#### CAZORLA

##### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido en este Juzgado por el Procurador don Diego Navarrete Mendieta, a nombre de doña Carmen Pérez Alférez, por sí y como legal representante de su menor hijo Manuel Antonio Segura Pérez, contra el señor Albert Vidal y otros sobre nulidad del testamento de don Lázaro Segura García, fecha siete de febrero de mil novecientos treinta y cinco, el señor Juez de Primera Instancia ha dictado la siguiente

«Providencia: Juez, señor Ruiz Rico.—Cazorla siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—Dada cuenta del anterior escrito con los documentos que le acompañan y sus copias simples. Fórmense autos que se registren en el libro de asuntos civiles de este Juzgado, con el número que les corresponda. Se tiene por comparecido y por parte en la representación que ostenta de la demandante doña Carmen Pérez Alférez al Procurador don Diego Navarrete Mendieta, con el que se entiendan las sucesivas actuaciones, devolviéndole el poder que la acredita, dejando testimonio en autos. Y se admite, en cuanto ha lugar en derecho, la demanda que por dicho escrito se formula, sustanciándola, como se propone, por los trámites del juicio declarativo de mayor cuantía, y de ella se confiere traslado a las personas contra quienes se propone: señor Albert Vidal, doña María Gracia Martín Pedrós, doña Antonia Padern Pujol, doña Mercedes Badosa Cuatrocasas, doña Virtudes Bañón Amorós y doña Teresa Fornis Pastor, y se les emplaze para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos personándose en forma. Mediante ser desconocido el domicilio de dichas personas, hágaseles el emplazamiento, fijando la cédula en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándola en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, haciendo constar que las copias simples quedan en Secretaría a disposición de los demandados.—Lo acuerda así y firma S. S.ª doy fe.—Juan Ruiz Rico.—Ante mí, Manuel López.»

Y para que sirva de emplazamiento a los demandados señor Albert Vidal, doña María Gracia Martín Pedrós, doña Antonia Padern Pujol, doña Mercedes Badosa Cuatrocasas, doña Virtudes Bañón Amorós y doña Teresa Fornis Pastor, cuyos domicilios se desconocen, por el término y a los efectos acordados en la providencia transcrita y haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se hallan en mi Secretaría a su disposición, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Jaén, que firmo en Cazorla a siete de julio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Secretario (ilegible). 4.012—A. J.

#### SALAS DE LOS INFANTES

##### EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia de Salas de los Infantes (Burgos) anuncia a efectos legales que instruye expediente promovido por don Julián, doña Catalina, don Jacinto y doña Cecilia Miguel Martín, sobre declaración de ausencia legal de don Juan Martín Heras, de sesenta y siete años, soltero, hijo de Celestino y María, natural de La Revilla (Burgos), que en el año 1903, estando en Canarias prestando el servicio militar, desertó, marchándose, al parecer, a la República Argentina, sin que desde el año 1928 se tengan noticias de su paradero.

Dado en Salas de los Infantes a trece de junio de mil novecientos cuarenta y nueve.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible). 3.823-A. J. y 2.º 10-8-949